



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de formación profesional específica «Sagrada Familia» de Valladolid, por transformación en Centro Integrado de Formación Profesional.*

La Resolución de 29 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Sagrada Familia» de Valladolid, por transformación en Centro Integrado de Formación Profesional.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 29 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Sagrada Familia» de Valladolid, por transformación en Centro Integrado de Formación Profesional, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Primero.– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Sagrada Familia” (Código: 47012156) de Valladolid, de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:*

*Denominación genérica: Centro Integrado de Formación Profesional.*

*Denominación específica: “Sagrada Familia”.*

*Titular: Congregación de Hermanos de la Sagrada Familia.*

*Domicilio: C/ Arca Real, n.º 146.*

*Localidad: Valladolid.*

*Municipio: Valladolid.*

*Provincia: Valladolid.*

*Enseñanzas autorizadas:*

- *Ciclos Formativos Grado Medio.*
  - *Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes:*

*2 grupos (1º y 2º curso), 30 puestos escolares/grupo, un grupo en turno matutino y otro en vespertino.*
  - *Técnico en Mantenimiento Electromecánico:*

*2 grupos (1º y 2º curso), 30 puestos escolares/grupo, un grupo en turno matutino y otro en vespertino.*
- *Ciclos Formativos Grado Superior.*
  - *Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma:*

*2 grupos (1º y 2º curso), 30 puestos escolares/grupo, un grupo en turno matutino y otro en vespertino.*
  - *Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial:*

*2 grupos (1º y 2º curso), 30 puestos escolares/grupo, un grupo en turno matutino y otro en vespertino.*
  - *Técnico Superior en Mecatrónica Industrial:*

*2 grupos (1º y 2º curso), 30 puestos escolares/grupo, un grupo en turno matutino y otro en vespertino.*
  - *Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web:*

*2 grupos (1º y 2º curso), 30 puestos escolares/grupo, turno vespertino.*

*Segundo.– La titularidad del Centro “Sagrada Familia” queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

*Tercero.– La presente Resolución surtirá efecto desde el curso académico 2023/2024.*

*Cuarto.– La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro, por transformación en Centro Integrado de Formación Profesional se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 60



de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 29 de diciembre de 2022.

*El Director General  
de Centros e Infraestructuras,*  
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER